

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 5, numeral 6, y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **quincuagésima octava sesión extraordinaria** dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, celebrada el **6 de septiembre de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **quincuagésima octava sesión extraordinaria** del **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA118-2021**, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba la **“INTEGRACIÓN TEMPORAL Y EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba, de manera temporal y extraordinaria, la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral designe a las consejeras y consejeros electorales que integrarán el Consejo General.

SEGUNDO. Las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California quedarán integradas en los términos apuntados en el Considerando III, del presente punto de acuerdo.

TERCERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo señalado en el artículo 22, del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL